



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 1390-2020-UNAP

Iquitos, 22 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Oficio N° 991-2020-OGPP-UNAP, del jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que solicita la autorización de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en marco de la Resolución de Presidencia N° 099-2020-CONCYTEC-P;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP de fecha 30 de diciembre de 2019, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de S/ 92,525,037.00 (Noventa y Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Treinta y Siete y 00/100 Soles), conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingreso y de egresos;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y Fernando Tello Celis, designado como Investigador Principal por la Entidad Ejecutora, suscribieron el Contrato N° 21-2018-FONDECYT, de fecha 27 de noviembre del 2018, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1539-UNAP-2018 de fecha 10 de diciembre del 2018; Contrato de adjudicación de fondos de subproyecto de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, proyecto de investigación multidisciplinario “Desarrollo de hamburguesas de tres especies hidrobiológicas amazónicas enriquecidas con ácidos grasos poliinsaturados estables, dirigido a programas sociales de alimentación”; con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) Unidad Ejecutora del Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); El monto que otorgará EL FONDECYT para el financiamiento será por la suma de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles) en cuatro (4) desembolsos;

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) en cumplimiento de la Cláusula Sexta “De los Desembolsos” del Contrato N° 21-2018-FONDECYT, mediante Resolución de Presidencia N° 231-2018-CONCYTEC-P, aprueba la Transferencia financiera de S/ 175,000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) a favor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, correspondiente al Primer desembolso, así mismo. Mediante Resolución de Presidencia N° 122-2019-CONCYTEC-P, se aprobó la transferencia financiera por la suma S/ 120,061.40 (Ciento Veinte Mil Sesenta y Uno y 40/100 Soles), correspondiente al Segundo desembolso;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 099-2020-CONCYTEC-P, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), aprobó la transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma S/ 144,990.60 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y 60/100 Soles), a su vez, el Investigador Principal por la UNAP (Entidad Ejecutora), Fernando Tello Celis, docente principal adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias comunicó mediante Oficio N° 023-2020-FIA-UNAP-FTC-DH de fecha 12 de octubre de 2020, la Transferencia Financiera recibida del Tercer desembolso por parte del FONDECYT;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Pliegos que reciben las Transferencias Financieras, incorporan dichos recursos a través de un Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la mencionada Directiva de Ejecución Presupuestaria, el Titular del Pliego está facultado para incorporar mediante Resolución un Crédito Suplementario hasta por la suma de S/ 144,990.60 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 60/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 del



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1390-2020-UNAP

Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; fondos que estarán destinados al financiamiento del Subproyecto denominado “Desarrollo de hamburguesas de tres especies hidrobiológicas amazónicas enriquecidas con ácidos grasos poliinsaturados estables, dirigido a programas sociales de alimentación” y para el logro de los resultados previstos en el numeral 1.3 de LAS BASES;

De conformidad con el artículo 25º de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2020, transferido por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) Unidad Ejecutora del Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), destinado al financiamiento del Subproyecto denominado **“Desarrollo de hamburguesas de tres especies hidrobiológicas amazónicas enriquecidas con ácidos grasos poliinsaturados estables, dirigido a programas sociales de alimentación”** y para el logro de los resultados previstos en el numeral 1.3 de LAS BASES, hasta por la suma de S/ 144,990.60 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 60/100 SOLES), fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias; de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En Soles

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

1	: Ingresos Presupuestarios	144,990.60
1.4.	: Donaciones y Transferencias	144,990.60
1.4.2	: Donaciones de Capital	144,990.60
1.4.2.3	: De Otras Unidades de Gobierno	144,990.60
1.4.2.3.11	: Del Gobierno Nacional	144,990.60

TOTAL INGRESOS 144,990.60

**EGRESOS**

Sección Primera	: Gobierno Central
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Categoría Presupuestal	: 9002 Acciones Presupuest. que no Resultan en Productos
Producto	: 2.271925 Mejoram. y ampliac. del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innov. Tegnológico.
Actividad	: 6000041 Implementación de Módulos

Fuente de financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos de Capital	2.6 Adquisición de activos no financieros	144,990.60
-------------------	---	------------

TOTAL EGRESOS 144,990.60



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1390-2020-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN**

La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Precisar que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego 519, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alberto García Ruiz  
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,DGA,OGPP,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,DGPP,CPN,DGPP,CR/CPP,DGC,CGR,SG,Arch(2)  
mpc.